

PARRAL, 22.08.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 512 /

VISTOS :

- 1.- E.I.D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N°520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- E.I.D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.- (Código del Trabajo)
- 4.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
- 5.- El Programa "Habilidades para la Vida" de Junta Nacional de Auxilio Escolar Y Becas.-
- 6 Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de contar con una persona, con dedicación exclusiva para entregar Asesoría permanente a los integrantes de las Comunidades Educativas que integran los establecimientos educacionales del Departamento de Educación Municipal de Parral, adscritos al programa "Habilidades para la Vida" implementado por Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir dichas funciones.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la funcionaria que a continuación se individualiza, en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:
NOMBRE : **ANGELA PAULINA SEPULVEDA BUSTAMANTE.-**
R.U.T. N° : **15.826.006-9.**
INGRESA AL SERVICIO : **SI,** (Se adjunta documentación).-
TITULO/ESTUDIOS : **Profesora de Enseñanza Básica.-**
CARGO : Profesional a cargo del área de Educación del Programa "**Habilidades para la Vida**" de la comuna de Parral, encargada de **Coordinar, Planificar y realizar en los diversos establecimientos educacionales municipalizados de nuestra comuna, insertos en el programa, Talleres para padres y educadoras de párvulo; Talleres de autocuidado del profesor; Asesoría para el trabajo en aula; Asesoría para reuniones de apoderados; Aplicación y digitación de cuestionarios de detección de factores de riesgo, con la finalidad, a corto plazo, de aumentar el éxito en el desempeño escolar, y disminuir el abandono escolar, y a largo plazo, elevar el bienestar psicosocial, las competencias personales y disminuir daños en la salud de la comunidad educativa.-**
LUGAR DE TRABAJO : Departamento de Educación Municipal.- (DAEM).-
JORNADA DE TRABAJO : **44 horas** cronológicas semanales.-
DURACION DEL CONTRATO: Desde el **22 de Agosto de 2011 y en forma Indefinida.-**
REMUNERACION : **\$ 528.000 (Quinientos Veintiocho mil pesos)** mensuales, Imponibles, que se le cancelarán por el Departamento Administrativo de Educación Municipal, y serán descontados de los recursos del programa "**H.P.V**" "**Habilidades para la Vida**", cuando éstos sean proporcionados por la entidad correspondiente.-
- 2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
ALCALDE (S) DE PARRAL



DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-



- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo DAEM Parral.-